

3870-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cuarenta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Vázquez de Coronado, provincia San José, por el partido “Ciudadanos por el Bien Común”.

Mediante autos n.º 070-DRPP-2020 del dieciocho de marzo del año dos mil veinte, n.º 0395-DRPP-2020 del veintiséis de noviembre de dos mil veinte y n.º 1857-DRPP-2021 del primero de julio de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó de manera incompleta las estructuras del cantón Vázquez de Coronado, provincia San José, designadas por el partido Ciudadanos por el Bien Común, y, mediante auto n.º 2240-DRPP-2021 del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se le indicó que quedaba pendiente de designar el cargo de secretaria propietaria y que, para la debida subsanación, la agrupación política debería necesariamente, celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo pendiente.

En fecha once de setiembre de dos mil veintiuno el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró, de manera virtual, una nueva asamblea cantonal de Vázquez de Coronado de la provincia San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En esta oportunidad se designaron los puestos de secretaria propietaria que se encontraba vacante y el cargo de tesorero suplente, ambos puestos del comité ejecutivo cantonal.

Cabe indicar que, en el puesto de secretaria propietaria fue nombrada en ausencia la señora María de los Ángeles Villalobos Montero, cédula de identidad n.º 401470934; sin embargo, en el expediente del partido político se encontraba la carta de aceptación original -a cualquier puesto que le designara la asamblea de referencia- suscrita por la señora Villalobos Montero. Por otra parte, si bien la señora Ruth Mary González Méndez, cédula de identidad n.º 602120546, se encontraba acreditada como tesorera suplente y delegada territorial propietaria (conforme al auto n.º 070-DRPP-2020 de cita), lo cierto es que estuvo presente en la asamblea de marras y votó a favor del nombramiento del señor Manfred Pereira Avendaño, cédula de identidad n.º 303120939, como tesorero suplente (a pesar de ser el cargo que hasta ese momento ella ocupaba); razón por la cual, se aplicó su renuncia tácita al cargo referido.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias, por lo que queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN VÁZQUEZ DE CORONADO**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
107050559	OSCAR SANCHEZ CARVAJAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
401470934	MARIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
107800681	GIOVANNI ALEJANDRO BALLESTERO ALCAZAR	TESORERO PROPIETARIO
115580643	LAURA ELENA SANCHEZ GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502330178	LUIS CARLOS MATA GUILLEN	SECRETARIO SUPLENTE
303120939	MANFRED PEREIRA AVENDAÑO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
108740180	RUTH JARA LIZANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
602120546	RUTH MARY GONZALEZ MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107050559	OSCAR SANCHEZ CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
115580643	LAURA ELENA SANCHEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107800681	GIOVANNI ALEJANDRO BALLESTERO ALCAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
113090287	MARIA ADELIA SEQUEIRA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 317-2020, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref., No.: 19329, 18471-**2021**